





RESOLUCIÓN N° 408 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

suplente para que reemplace al titular, en caso de que el mismo tengo un impedimento para asistir el día de la subasta...".-----

Que, el art. 1° de la Ley de la Ley N° 5867/17, sostiene los principios de eficiencia y transparencia al disponer: "El objeto de la presente ley es establecer los procedimientos para la recepción, identificación, avalúo, inventario, registro, administración, mantenimiento, preservación, custodia y destino de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública", en igual sentido, el art. 5° reza: "La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, procurando la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad".--

Que, conforme a la recomendación de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados y de la Dirección General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente realizar la convocatoria a Rematadores para el sorteo de un Rematador Titular y un Suplente, con la finalidad de realizar la subasta de bienes propuestos por SENABICO.-----

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** AUTORIZAR la convocatoria a REMATADORES para su postulación al sorteo de adjudicación de un Titular y un suplente para la subasta, establecida en la Ley N° 5876/2017, de bienes propuestos por la Máxima Autoridad, que llevará a cabo la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados.-----
- Art. 2°.-** APROBAR las documentaciones necesarias que deberán presentar los postulantes y plazos, que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución.-----
- Art. 3°.-** DESIGNAR como representantes de la SENABICO para dirigir y coordinar el acto del sorteo de adjudicación de un rematador titular y un suplente para la subasta establecida en la Ley N° 5876/2017 a las siguientes Direcciones: Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, Dirección de Disposición de Bienes.-----
- Art. 4°.-** DISPONER, que se proceda a la publicación.-----
- Art. 5°.-** DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores a la presente, relacionadas al llamado de Rematadores.-----
- Art. 6°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----





**RESOLUCIÓN N° 408 /2021.**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

**ANEXO I**

**I. OBJETO:** Contratación de un REMATADOR TITULAR Y UN REMATADOR SUPLENTE.-----

**II.PARTICIPACION, ANTECEDENTES Y DIFUSION:** Esta Convocatoria está abierta a las Personas Físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENABICO y que reúnan todos los requisitos solicitados. La SENABICO considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas Personas Físicas, que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas. -----

La difusión del llamado se realizará a través de un Diario de gran circulación, por el término de 3(tres) días hábiles, en el Sitio Web oficial de la SENABICO, y las redes sociales.-----

**III.MODALIDAD DEL LLAMADO:** El Rematador será adjudicado por sorteo de una lista de rematadores que se presenten a las Convocatorias o llamados que realice la SENABICO. (Resolución N° 39/2021, Por el cual se aprueba el Reglamento de Subastas de Bienes de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. Art.33).-----

**IV.RECURSOS EMPLEADOS PARA LA CONTRATACION:** Fondos provenientes de los recursos obtenidos del producto de las subastas.- Se abonara la Comisión del 4% del valor del monto obtenido en la subasta por los bienes muebles vendidos y efectivamente abonados por el oferente, conforme a los reglamentos aprobados, y, en los casos de bienes inmuebles, será del 2% del valor del monto obtenido por la venta del mismo, efectivamente abonados por el ofertante, de conformidad a los reglamentos, más gastos de Remate. -----

**V.MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:** Las documentaciones se deben presentar en una carpeta debidamente foliadas.-----

**VI.RESPONSABLE PARA EVACUAR CONSULTAS:** María Luján Elizeche Ayala, Directora de la Dirección Disposición de Bienes.-----

**VII. DOCUMENTACIONES REQUERIDAS (Res.39/2021.Art. 34)**

1. Ser de nacionalidad paraguaya. -----
2. Documento que avale la identidad del Rematador o subastador.-----
3. Estar matriculado e inscripto como rematador en la Corte Suprema de Justicia. -----
4. Certificados de los registros públicos de no estar inhabilitado o en concurso de acreedores.-----
5. Acreditar buena conducta con certificado de antecedentes policial y penal.-----
6. Certificado de la Corte Suprema de que no registra sanción disciplinaria alguna.-----
7. Certificado de cumplimiento tributario.-----
8. Cedula Tributario (RUC) al día.-----
9. Documento que acredite la experiencia en subasta y/o remates en instituciones públicas y/o privadas de bienes muebles, inmuebles.-----
10. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado mientras dure su función, excepto el ejercicio de la docencia o la investigación científica.-----

**LA NO PRESENTACION DEL 100% DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA CARPETA.-**

**VIII. PRO-FORMA DE LA PUBLICACION**

  




RESOLUCIÓN N° 408 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

**EDICTO PARA SORTEO DE REMATADORES  
A LOS REMATADORES  
PARA SUBASTA DE BIENES**

La Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados convoca a los Rematadores Públicos para presentar sus carpetas para postularse al sorteo de Rematadores desde el lunes 21 al miércoles 23 de junio del 2021, de 9:00 HS a 12:00 Hs. El sorteo se realizará el día miércoles 30 de junio del 2021, a las 10:00 horas en la sede de la SENABICO, sito en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera, para los efectos pertinentes al próximo Remate Público de la SENABICO. Cabe mencionar que serán seleccionados UN REMATADOR TITULAR Y UN REMATADOR SUPLENTE. -----

Dichas carpetas serán presentadas en mesa de entrada de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, ubicadas en las calles detalladas más arriba, participarán del sorteo los rematadores cuyas carpetas fueron entregadas en tiempo, en forma y que contengan las siguientes documentaciones debidamente foliadas: -----

1. Ser de nacionalidad paraguaya. -----
  2. Documento que avale la identidad del Rematador o subastador.-----
  3. Estar matriculado e inscripto como rematador en la Corte Suprema de Justicia. -----
  4. Certificados de los registros públicos de no estar inhabilitado o en concurso de acreedores.-----
  5. Acreditar buena conducta con certificado de antecedentes policial y penal.-----
  6. Certificado de la Corte Suprema de que no registra sanción disciplinaria alguna.-----
  7. Certificado de cumplimiento tributario.-----
  8. Cedula Tributario (RUC) al día.-----
  9. Documento que acredite la experiencia en subasta y/o remates en instituciones públicas y/o privadas de bienes muebles, inmuebles.-----
  10. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado mientras dure su función, excepto el ejercicio de la docencia o la investigación científica.-----
- Para más información comunicarse al teléfono (021) 603-360-----

**PRO FORMA DEL CONTRATO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° /2021**

En el marco de administración de bienes incautados y comisados de conformidad a la Ley N° 5876/2017, se firma el presente contrato de prestación de servicios entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, con domicilio en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la Abogada **TERESA DE JESÚS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, conforme al Decreto N° 2149/2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Rematador ....., con cédula de identidad N° ....., domiciliado en la calle....., de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATADO**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-----

- a. El presente Contrato;-----
- b. Antecedentes de proceso de contratación aprobado por Resolución SENABICO N°..... de fecha... de ..... del 2021;-----





**RESOLUCIÓN N° 408 /2021.**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**

c. La Resolución de adjudicación identificada como Resolución SENABICO N°..... de fecha... de.....del 2021.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato provendrá del resultado del monto de las subastas que el CONTRATADO realice en el marco del mismo contrato, en el porcentaje establecido en la cláusula 4 de este documento.

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por la SENABICO en la Resolución N° ....., convocado por la *Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados*, en su carácter de administradora de los bienes incautados y comisados conforme a la Ley N° 5876/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo dado por la Resolución SENABICO N°..... de fecha ... de ..... del 2021.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LA CONTRATANTE abonará la Comisión al CONTRATADO del 4% del valor del monto obtenido en la subasta por los bienes muebles vendidos y efectivamente abonados por el oferente, conforme a los reglamentos aprobados, y, en los casos de bienes inmuebles, será del 2% del valor del monto obtenido por la venta del mismo, efectivamente abonados por el ofertante, de conformidad a los reglamentos, más gastos de Remate.

LA CONTRATANTE abonará la comisión al CONTRATADO en un plazo máximo de treinta (30) días desde que el producto de la subasta del bien haya ingresado a la cuenta habilitada por la CONTRATANTE a dichos efectos.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta la realización de la Subasta en el segundo semestre del 2021.

**6. PLAZO, LUGAR Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATADO.**

Las obligaciones del CONTRATADO son:

- 1.- Redactar el Edicto de la subasta y publicar el mismo en dos periódicos de gran circulación del país, en el plazo que LA CONTRATANTE le indique.
- 2.- Presentarse a dirigir la subasta en el día indicado por LA CONTRATANTE.
- 3.- Dirigir la subasta de bienes.
- 4.- Comunicar con un plazo de cinco (5) días previos a la fecha fijada para la subasta, la imposibilidad de asistir a dirigir la misma, ya sea por fuerza mayor o enfermedad.
- 5.- Redactar el acta correspondiente al culminar la subasta y entregar a la persona que LA CONTRATANTE le indique.

El remate será realizado en el lugar que LA CONTRATANTE le indique y en la fecha que la misma designe y comunicará con debido tiempo al CONTRATADO.

**7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC), unidad dependiente de LA CONTRATANTE.

**8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**





RESOLUCIÓN N° 408 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

LA CONTRATANTE tiene la facultad de aplicar sanciones al CONTRATADO en los caso de que esta incumpla los plazos previstos en el cronograma de actividades que LA CONTRATANTE le indique.-----  
LA CONTRATANTE podrá también en caso de incumplimiento del cronograma de actividades o de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el presente contrato y los documentos detallados en el Artículo 1° del mismo, rescindir el presente contrato por causa justificada, debiendo EL CONTRATADO entregar todos los documentos que le fueran entregados, los informes y tasaciones realizadas.-----

**9. CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.**

- 1) Este contrato terminará:-----
  - a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales o del plazo del mismo;-----
  - b) Por mutuo acuerdo de las partes;-----
  - c) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;-----
  - d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE en caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del CONTRATADO. Igualmente LA CONTRATANTE podrá rescindir en cualquier momento sin causa justificada el presente contrato.-----
- 2) Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-----

**10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONTRATADO deberá abstenerse de utilizar los documentos que le fueran provistos por LA CONTRATANTE en fines distinto a los establecidos en el presente contrato y deberá guardar el sigilo correspondiente a la naturaleza de la información que le fuera suministrado por LA CONTRATANTE en el mismo tenor.-----

El incumplimiento de la presente cláusula será motivo suficiente para que LA CONTRATANTE solicite la rescisión del contrato e iniciar las acciones administrativas o judiciales que considere pertinente.-----

**11. DE LA NOTIFICACIONES.**

Cualesquiera notificaciones que las partes estén obligadas a suministrarse de conformidad con el presente contrato, se entenderá válidamente si es realizada por escrito y entregada personalmente o por correo electrónico institucional habilitado en las direcciones declaradas al principio del presente contrato.-----

**12. DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

Los compromisos personales, laborales o comerciales asumidos por cada una de la partes, son exclusiva responsabilidad de cada una, al igual que la responsabilidad de estas ante terceros, que puedan darse durante la ejecución del presente contrato.-----

**13. DE LA JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, incumplimiento de una de las partes, validez, o invalidez, a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.-----

**14. DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES:**

Las Partes de común acuerdo y en conformidad con cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en dos ejemplares al mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día.... del mes de..... del año 2021.-----

  
  
  
 Teresa Rojas de Lara  
 Secretaria Ejecutiva  
 SENBICOM



RESOLUCIÓN N° 408 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

**PRO FORMA DECLARACIÓN JURADA**

**DE NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 42. ASI MISMO ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMNETO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 43, 44, 45 DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**

Fecha: \_\_\_\_\_

**A la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados- SENABICO.**

Yo/Nosotros, \_\_\_\_\_ quien suscribe/n, con C.I. N°/RUC \_\_\_\_\_ declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las prohibiciones previstas por el Artículo 42 de la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados para presentar propuestas relativas a provisión de bienes y servicios, arrendamientos de bienes Inmuebles o cualquier otro bien o servicio requerido en carácter de proveedor, administrador, interventor, o tercero especializado con relación a Bienes Incautados y Comisados bajo administración de la SENABICO. -----

Me/Nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la SENABICO, que induzcan o alteren las exigencias de cualquier proceso iniciado con esta Entidad o que alteren exigencias de los procesos de evaluaciones de propuestas de manera que incidan en el resultado de las decisiones tomadas por las autoridad de la SENABICO o dentro los procesos establecidos en el Reglamento del Régimen Especial de Contrataciones que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a otros participantes u oferentes. -----

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que no poseo/poseemos vínculos con el Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, entre otros hechos punibles que guarden relación con actividades prohibidas por la legislación penal y que no poseo/poseemos sentencia definitiva por la comisión de un hecho punible. -----

Declaro/mos, además, de que no poseo interés personal o económico alguno en el giro de la administración del Bien Incautado o Comisado y por lo tanto me/nos comprometo/comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 5876/17. -----

ASUMO/ASUMIMOS el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la SENABICO, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas prohibiciones, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente declaración.-----

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en términos establecidos por la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados y su Decreto Reglamentario, así mismo, declaro conocer y aceptar las consecuencias de emitir una declaración que no se ajuste a la verdad y autorizo a la SENABICO a iniciar las medidas respectivas en cada caso. -----

\_\_\_\_\_  
Firma del/os Declarante/s.

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

